

DECRETO NÚMERO 0000050
08 ABR 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL – SEDEL EN EL MUNICIPIO DE CALDAS - ANTIOQUIA”

El Alcalde del Municipio de Caldas Antioquia, en uso de sus atribuciones constitucionales, y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 40 de la Ley 909 de 2004, las Entidades deben desarrollar sus sistemas propios de Evaluación de Desempeño Laboral para la aprobación de la Comisión Nacional del Servicio Civil; en defecto de este, de manera excepcional adoptarán el sistema tipo previsto por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que el artículo 37 de la Ley 909 de 2004 establece los principios que orientan la permanencia en el servicio y así mismo, el artículo 2.2.8.1.1 del Decreto 1083 de 2015, define la Evaluación del Desempeño Laboral como una herramienta de gestión que “...busca valorar el mérito como principio sobre el cual se fundamenta la permanencia y desarrollo en el servicio”

Que de conformidad con el Acuerdo N° CNSC – 20181000006176 del 10 de Octubre de 2018 “Por el cual se establece el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Periodo de Prueba”, el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral se aplicará a los empleados públicos de carrera y en periodo de prueba que presten sus servicios en las Entidades Públicas que se rigen por la Ley 909 de 2004 y





aquellas que cuenten con Sistemas de Carrera Específicos y Especiales de origen legal, mientras desarrollan sus propios sistemas de evaluación.

Que el Municipio de Caldas carece de un Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Periodo de Prueba.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ADÓPTESE el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Periodo de Prueba, establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Acuerdo N° CNSC – 20181000006176 del 10 de octubre de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: FINALIDAD DE LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO. Es una herramienta de gestión objetiva y permanente, encaminada a valorar las contribuciones individuales y el comportamiento del evaluado, midiendo el impacto positivo o negativo en el logro de las metas institucionales. Esta evaluación de tipo individual permite así mismo medir el desempeño institucional.

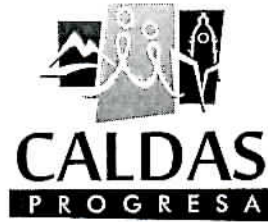
ARTÍCULO TERCERO: SEGUIMIENTO. El Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Periodo de Prueba cuenta con un seguimiento, el cual consiste en la verificación que realiza el evaluador del avance, cumplimiento o incumplimiento de los compromisos durante la totalidad del periodo de evaluación.

ARTÍCULO CUARTO: INTEGRACIÓN. Integrar al presente Decreto el Acuerdo N° CNSC – 20181000006176 del 10 de octubre de 2018.



A02A

000050
08 ABR 2019



El presente Decreto rige a partir de su fecha de expedición.

Dado en la Alcaldía del Municipio de Caldas Antioquia, a los 08 ABR 2019

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS EDUARDO DURAN FRANCO
Alcalde

ACM

Proyectó y digitó: Daniela Ruíz Ospina
Vo.bo. Oficina Asesora Jurídica

Alcaldía de Caldas Antioquia, Carrera 51 N° 127 Sur 41; Conmutador: 3785500
URL <http://caldasantioquia.gov.co>/Facebook: alcaldíadecaldas Twitter: @caldasalcaldia



F-CC-44
Versión: 3

000050

08 ABR 2019